



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2025-MDM

Moche, 22 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art.194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N°28607-Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, según el inciso 3, numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objetivo de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Es por ello que nace el Sistema Informático de Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°102-2025-MDM de fecha 31 de julio del 2025 se resuelve:
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE PATRULLAJE MUNICIPAL Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS CN FACTORES DE RIESGO (SIPCOP-M) al siguiente servidor:

Nombre	RODRIGUEZ RAMOS YULEYSI ISABEL
N° de DNI	48482418
N° de Teléfono Móvil	960 216 117
Correo Electrónico Institucional	seguridadciudadana@munimoche.gob.pe
Cargo	(E) Subgerente de Seguridad Ciudadana

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2025-MDM de fecha 19 de setiembre del 2025 se resuelve: **DESIGNAR, al SOS (R). FERNANDO FLORO DIAZ NERY** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 22 de setiembre del 2025,

Que, en razón de haberse realizado la nueva designación del Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, corresponde realizar la modificación de los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 del Distrito de Moche.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N°102-2025-MDM de fecha 31 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.– DESIGNAR , como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE PATRULLAJE MUNICIPAL Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS CN FACTORES DE RIESGO (SIPCOP-M) al siguiente servidor:

Nombre	FERNANDO FLORO DIAZ NERY
N° de DNI	43606976
N° de Teléfono Móvil	990606218
Correo Electrónico Institucional	seguridadciudadana@munimoche.gob.pe
Cargo	Subgerente de Seguridad Ciudadana



ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

